

**Ente fiscalizado:** Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P.

**Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

**Número de auditoría:** AEFMOD-120-FORTAMUNDF-2018

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 2,775,211.00
Muestra auditada:	\$ 2,775,211.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

## IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas, enteró mensualmente por partes iguales un total de \$2,775,211.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
2. Se constató que el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., abrió cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
3. Se verificó que el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por \$81,881.25, a otras cuentas bancarias, de los cuales reintegró \$81,881.25, sin los intereses correspondientes por su disposición.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerro de San Pedro, S.L.P., manifestó mediante oficio sin número de fecha 28/08/2019, que el recurso transferido obedeció a que a la fecha en que se realizó el préstamo entre cuentas, aún no se recibían los recursos del ramo 33, por lo que, ante la necesidad de pagar nóminas a los policías y las brigadas, restituyéndose el monto correspondiente.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., presentó argumentos en los que indica el motivo por el que transfirió recursos y los reintegró en el mismo mes; por lo tanto, se solventa la presente observación.

### Registros contables

4. Se verificó que el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., pagó \$75,000.00, por concepto de un lote de uniformes de seguridad (pantalones, playeras, chalecos, gorras, zapatos de seguridad, lámparas sordas), sin disponer de la relación firmada del personal de seguridad, en la que indiquen que recibió cada uno.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante oficio sin número de fecha 28/08/2019, presentó relación de firmas del personal de seguridad.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., presentó lista de asistencia a evento de entrega de equipamiento del área de seguridad pública y fotografías del evento; con lo que comprobó y justificó, por lo tanto, se solventa la presente observación.

5. Se verificó que el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., pagó \$86,428.21, por concepto de sueldos a Brigada de Salud, sin presentar el expediente técnico y financiero que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

## Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante oficio sin número de fecha 28/08/2019, presentó expediente original.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., presentó expediente técnico y financiero, con lo que comprobó y justificó; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**6.** Se constató que el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018.

**7.** Se verificó que el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

## **Destino de los recursos**

**8.** El Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., destinó \$2,223,098.22, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 80.0% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018.

**9.** Al Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., le fueron entregados \$2,775,211.00 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$688.26, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$2,775,899.26. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$2,596,048.13, que representaron el 94.0% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 6.0% de los recursos del fondo, que equivalé a \$179,851.13, en tanto que al 31 de marzo de 2019 ejerció el 100.0% del total disponible.

**10.** Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

## **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**11.** Se constató que el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

**12.** Se verificó que el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., no reportó de forma detallada a la SHCP, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FISMDF 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante oficio sin número de fecha 28/08/2019, presentó informes trimestrales en físico y digital donde se entregó la información a la SHCP.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., presentó evidencia documental con la que comprobó y justificó lo observado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**13.** Se verificó que el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerro de San Pedro, S.L.P., manifestó mediante oficio sin número de fecha 28/08/2019, que no presentó desahogo.*

Con el análisis de la documentación, se verificó que el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., no presentó evidencia documental con la cual compruebe, justifique o aclare; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-120-FORTAMUNDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron disponer en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el FORTAMUNDF.

**14.** Se verificó que el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

#### **Obra pública**

La muestra física de la obra revisada del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018	Primera etapa de red de drenaje sanitario en privada Guerrero y calle Vicente Guerrero en la Localidad de Joyita de la Cruz.	296,754.00

**15.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que 1 (una) obra se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**16.** En 1 (una) obra se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**17.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018 el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018 el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-120-FORTAMUNDF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el Registro Estatal Único de Contratistas.

**18.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta contrato de obra.

**19.** En 1 (una) obra el contrato está debidamente formalizado.

**20.** En 1 (una) obra el contrato contiene como mínimo lo aplicable por la ley.

**21.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con acta de entrega.

**22.** 1 (una) obra se encuentra terminada.

**23.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con fianza de cumplimiento.

**24.** En 1 (una) obra se cuenta con fianza de vicios ocultos.

**25.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018 se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, en virtud de que la obra presenta volúmenes pagados en exceso.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018 se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, en virtud de que la obra presenta volúmenes pagados en exceso.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-120-FORTAMUNDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de la obra de manera correcta, ya que presentan volúmenes pagados en exceso.

**26.** En la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018 no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Acta de extinción de derechos de la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**27.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con los cuerpos de estimación.

**28.** En 1 (una) obra se cuenta con generadores de obra.

**29.** En 1 (una) obra se cuenta con reporte fotográfico.

**30.** En 1 (una) obra se presenta las notas de bitácora.

**31.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018 no se presenta pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018 no se presenta pruebas de laboratorio completas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-120-FORTAMUNDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las pruebas de laboratorio completas.

**32.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

**33.** En 1 (una) obra se presenta las tarjetas de precios unitarios.

**34.** En 1 (una) obra se cuenta con los planos definitivos.

**35.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018 no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018 no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-120-FORTAMUNDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

**36.** En la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018 no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018 no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-120-FORTAMUNDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación de la dependencia normativa.

**37.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018 se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$20,683.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Oficio número MCSP-PM-203/2018 de fecha 28 de agosto de 2019, donde solicitan para efectos de desahogo, una nueva visita física con el objeto de verificar los volúmenes observados; la misma fue llevada a cabo el día 13 de septiembre de 2019, en la que se mostraron trabajos que no fueron señalados en la visita física inicial, por lo que desahoga parcialmente la observación por volúmenes pagados en exceso de la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018 se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$19,683.00

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

#### **AEFMOD-120-FORTAMUNDF-2018-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$19,683.00 (Diecinueve mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**38.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018 se presentan conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$3,770.00.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018 se presentan conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$3,770.00

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-120-FORTAMUNDF-2018-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,770.00 (Tres mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con conceptos fuera de especificación; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**39.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018 presenta retenciones no efectuadas por la cantidad de \$512.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCSP-CDSM-FFM-005OP/AD-2018 presenta retenciones no efectuadas por la cantidad de \$512.00

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-120-FORTAMUNDF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$512.00 (Quinientos doce pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con retenciones no efectuadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**40.** Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FORTAMUNDF 2018.

#### **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 14 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 3 Pliego de Observaciones, 6 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 23,965.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## VII. Dictamen

### Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$2,775,211.00 que representó el 100.0% de los \$2,775,211.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

## VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Ma. del Socorro Alejandra Lomelí Quijano	Supervisor
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga	Supervisor de Obra
C.P. Norma Concepción Moreno López	Auditor
EAO. Erika Liliana Rodríguez Arriaga	Auditor de Obra

## IX. Marco legal

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
  - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
  - Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
  - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

## Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

## Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de octubre de 2019.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**